



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

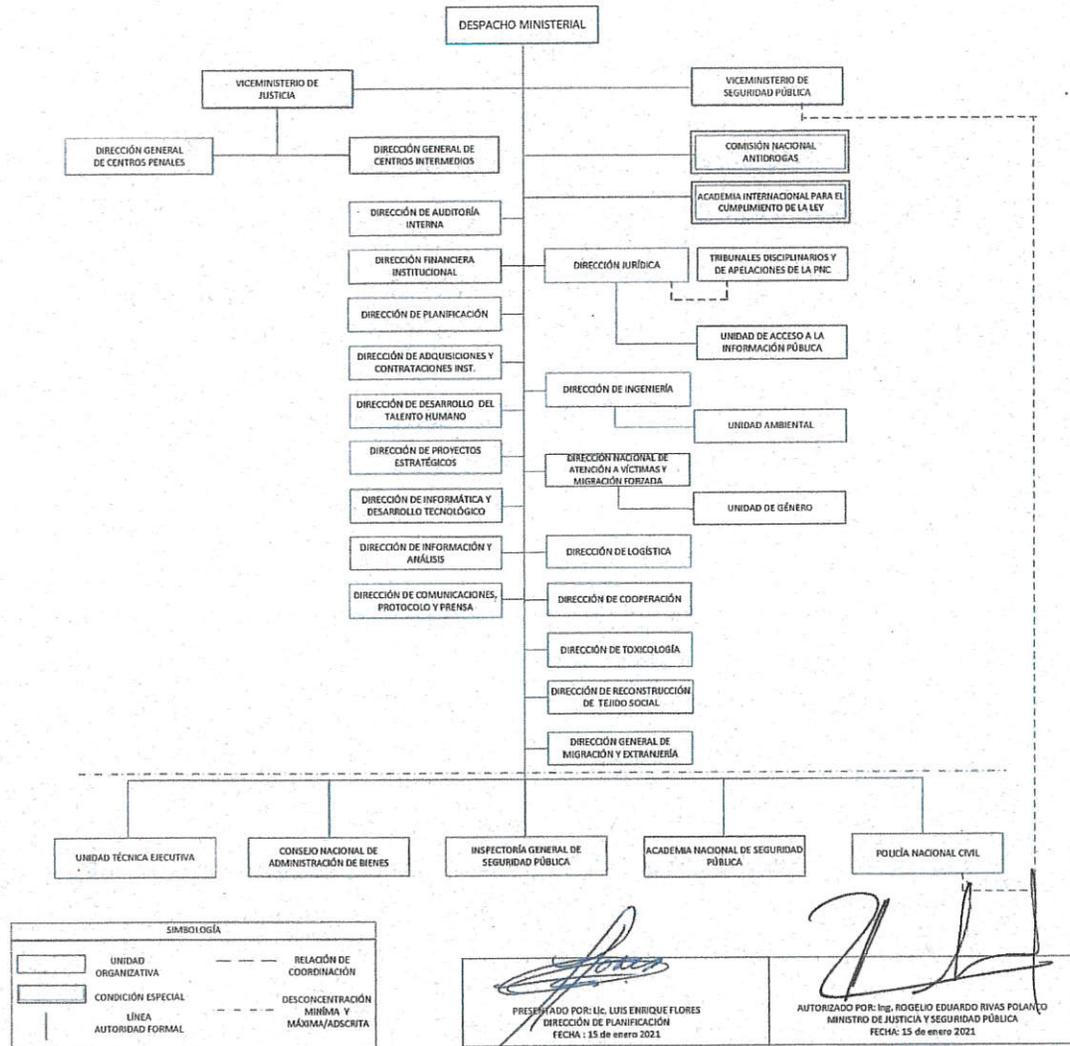
República de El Salvador, América Central

ACUERDO NÚMERO DIEZ. - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas, del día diecinueve de enero de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** I) Que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública nació a la vida jurídica por Decreto No. Ciento Veinticinco, del Consejo de Ministros, de fecha cinco de diciembre de dos mil seis, y publicado en el Diario Oficial No. Doscientos Veintisiete, Tomo número Trescientos setenta y tres, de esa misma fecha, así mismo por Decreto No. Uno, del Consejo de Ministros, de fecha uno de junio del año dos mil nueve, y publicado en el Diario Oficial No. Noventa y Nueve, Tomo número Trescientos ochenta y tres, de esa misma fecha, se cambió el nombre del Ministerio al actual. II) Que, en el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su artículo 35, se regulan las competencias que tiene el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, las cuales son ejecutadas por las unidades organizativas, dependencias y adscritas. III) Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, fue reformado en su artículo 35-A creando el Viceministerio de Seguridad Pública, formalizado dicha creación mediante Decreto Ejecutivo N°40, de fecha ocho de octubre del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número doscientos dos, tomo número cuatrocientos veintinueve, publicado en esa misma fecha, en base a esa reforma se actualiza la nueva estructura organizativa. III) Que dicha reforma genera la necesidad de hacer cambios en el organigrama vigente de esta Secretaría de Estado, los cuales deben ser basados en los principios de eficacia e integralidad, que procuran una mayor agilidad en las gestiones internas y una mejor organización en su estructura, por lo que visto la conveniencia de actualizar su estructura organizativa, con la finalidad de optimizar la realización de las funciones que le han sido conferidas por la normativa legal, y dar cumplimiento a los fines de este Ministerio. IV) Que el Art. 9 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, establece literalmente: *"La Dirección de Planificación de la Secretaría de Estado y las Unidades de Planificación de cada Dependencia, diseñarán y propondrán al Titular, una organización enfocada hacia la gerencia por objetivos y metas; para lo cual, se establecerá un Plan Estratégico Quinquenal y planes anuales operativos"*. V) Que en fecha quince de enero de los corrientes el Licenciado Luis Enrique Flores en su carácter de Director de Planificación de esta Secretaría de Estado, remitió el Organigrama Institucional del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, de esa misma fecha revisado y aprobado por la máxima autoridad de este Ramo, y solicitado que ha sido la emisión

del Acuerdo respectivo, a fin de dar validez legal a la actualización de la estructura organizativa institucional; se anexa el Organigrama en referencia:



ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA



VI) Que respecto al Organigrama remitido, el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 65 expresa: *“La Presidencia de la Republica y cada Secretaría de Estado se organizarán administrativamente de acuerdo a sus necesidades y a los*

lineamientos que para ello se dicten". Que se ha analizado la documentación presentada por la Dirección de Planificación Institucional, asimismo la normativa legal vigente, con lo cual se determina que es procedente emitir el acuerdo solicitado, oficializando el nuevo organigrama que establece la estructura de este Ministerio. **POR TANTO**, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, con base a los argumentos expuestos y de conformidad a la normativa legal citada, **ACUERDA: 1º)** Aprobar y oficializar el Organigrama de esta Secretaría de Estado, consignado en el Romano V, de este Acuerdo. **2º)** Aprobar la descripción de la estructura organizativa del ministerio de Justicia y Seguridad Pública de fecha quince de enero del año en curso. **3º)** Modificase todos los documentos relacionados en razón de los cambios realizados. **4º)** Dejáse sin efecto el organigrama anterior a la fecha de aprobación de este. **5º)** Hágase del conocimiento de las instancias respectivas el contenido del presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.** -



ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO,
MINISTRO.

